

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, remita a esta Honorable Cámara, en forma urgente y detallada, la información y documentación respaldatoria relativa a la contratación aprobada mediante la Disposición DI-2026-21-APN-SSCYAE#MRE, correspondiente a la Adjudicación Simple por Especialidad N°26-0033-CDI25, para la capacitación en idioma inglés del personal de dicha cartera, debiendo informar:

1. Número completo de expediente electrónico y normativa invocada para el encuadre del procedimiento, detallando los fundamentos técnicos y jurídicos que justificaron la aplicación del artículo 25 inciso d) apartado 2 del Decreto 1023/01.
2. Fundamentos específicos que acrediten la configuración del supuesto de "especialidad" y la inexistencia de otros prestadores idóneos en el mercado, indicando si se realizaron estudios comparativos, consultas preliminares relevamientos de oferta alternativa.
3. Fecha de convocatoria, fecha de apertura de oferta, fecha de adjudicación y fecha de emisión de la orden de compra correspondiente.
4. Monto total presupuestado, monto adjudicado, forma de pago prevista y partida presupuestaria específica del ejercicio 2026 a la que fue imputado el gasto.

5. Identidad completa del adjudicatario, autoridades vigentes al momento de la contratación y antecedentes contractuales con el Ministerio en los últimos diez (10) años, detallando montos y procedimientos utilizados en cada caso.

6. Informe técnico emitido previo que fundamente la necesidad, urgencia y prioridad de la contratación en el contexto presupuestario vigente.

7. Cantidad total de agentes alcanzados por la capacitación, criterios de selección, modalidad (presencial, virtual o híbrida), carga horaria, duración total, certificación otorgada y mecanismos de evaluación de resultados.

8. Copia íntegra del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado y del contrato u orden de compra suscripta.

9. Detalle del procedimiento seguido en el marco del Decreto 202/17, incluyendo Declaración Jurada de Intereses presentada, intervenciones de la Oficina Anticorrupción y de la Sindicatura General de la Nación y copia del Pacto de Integridad suscripto.

10. Toda otra documentación que permita verificar la razonabilidad económica de la oferta adjudicada y la correcta aplicación de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y transparencia previstos en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este es proyecto es una reproducción del expediente 7317-D-2025 que ha perdido estado parlamentario.

El presente pedido de informes tiene por objeto que el Poder Ejecutivo Nacional brinde explicaciones detalladas respecto de la contratación aprobada mediante la Disposición DI-2026-21-APN-SSCYAE#MRE, por la cual se adjudicó, bajo la modalidad de Adjudicación Simple por Especialidad N°26-0033-CDI25, la suma de \$114.044.133 a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CULTURA INGLESA (CUIT 30-52550539-8) para la capacitación en idioma inglés del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, por el plazo de nueve (9) meses, con opción a prórroga por un período equivalente.

Según surge del acto administrativo, la contratación fue encuadrada en el artículo 25 inciso d) apartado 2 del Decreto 1023/01 y normativa reglamentaria, bajo el argumento de que la entidad adjudicataria sería el "único prestador" capaz de garantizar la continuidad de un plan de capacitación iniciado en 2018 y desarrollado durante ocho años.

Sin embargo, distintos medios periodísticos informaron que la Asociación Argentina de Cultura Inglesa es presidida por María Josefina Rouillet, esposa del Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, lo que generó una fuerte controversia pública. Las propias actuaciones administrativas reconocen la existencia de un "vínculo positivo" entre una de las directoras de la asociación y el citado ministro.

La contratación se realizó mediante un procedimiento de excepción — adjudicación simple por especialidad— que restringe la concurrencia y competencia, fundado en la supuesta inexistencia de oferentes alternativos. Resulta imprescindible conocer los criterios técnicos concretos que sustentaron tal afirmación, máxime tratándose de un servicio educativo que, prima facie, cuenta con amplia oferta en el mercado.

El monto comprometido —más de ciento catorce millones de pesos— fue imputado al ejercicio presupuestario 2026. Ello ocurre en un contexto en el que el propio Poder Ejecutivo ha sostenido reiteradamente que el Estado atraviesa una severa restricción fiscal, sintetizada en la consigna “no hay plata”, aplicando políticas de ajuste que impactan en áreas sensibles de la administración pública.

La ciudadanía asiste con preocupación al deterioro presupuestario de sectores esenciales como la salud pública, incluyendo instituciones de referencia nacional como el Hospital de Pediatría Juan P. Garrahan, que cumplen un rol estratégico e irremplazable en la atención de niños y niñas de todo el país.

A ello se suma el sostenido desfinanciamiento de las universidades públicas nacionales, que enfrentan severas restricciones presupuestarias para su funcionamiento básico, afectando la calidad educativa, la investigación científica y la formación de profesionales estratégicos para el desarrollo del país.

Asimismo, la paralización y falta de inversión en obra pública impacta de manera directa en la generación de empleo, en la infraestructura productiva y en la calidad de vida de millones de argentinos, profundizando la crisis económica y social.

No se trata de desestimar la importancia de la formación profesional, sino de establecer prioridades claras en el uso de los recursos públicos. Cuando hospitales enfrentan restricciones, universidades reclaman presupuesto y la obra pública se encuentra virtualmente detenida, toda erogación que no sea

estrictamente indispensable debe ser debidamente explicada. La transparencia y la racionalidad en el gasto no son consignas declamativas: son obligaciones constitucionales. Por ello, corresponde exigir información precisa y pública sobre los criterios, montos y fundamentos de esta contratación.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares acompañar el presente pedido de informes.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL